

abuso, la corte puede someter órdenes protectivas para protegerle a usted y a sus niños del abusador.

Este tipo de orden es válida hasta un año. A cada persona se le da una copia de la orden y otra de las copias es registrada con los oficiales de la ley. Es muy importante que tenga una copia de la orden con usted todo el tiempo, porque si la orden es violada por la otra persona, la policía tendrá que ver o verificar la orden rápidamente para poder proteger sus derechos. Recursos adicionales pueden estar disponibles según las leyes matrimoniales y de agravio de Carolina del Norte.

¿Qué Pasa Si Hay una Emergencia que No Puede Esperar Varias Semanas o Meses Hasta El Día del Juicio Civil?

Si usted siente que usted o su niño pueden estar en peligro de un daño serio e inmediato antes que el juicio comience, usted puede pedir alivio de emergencia. En cierto caso, la corte tiene el poder de dar alivio temporal inmediato si existe suficiente razón. Después, la corte puede tener una audiencia dentro de 10 días de tiempo en que se registra el requerimiento de alivio (una moción o una demanda) y puede dar órdenes temporales iguales que las que se pueden dar en el juicio. La oficina del secretario de la corte (Clerk of Court) tiene formas disponibles para registrar el alivio civil de emergencia.

¿Qué Puedo Hacer Yo Si Mi Esposo(a) Viola la Orden Protectora de la Corte?

Si el abusador está presente, usted puede llamar a la policía para que arresten al violador. Puede que existan motivos para un arresto de violación criminal doméstica o violación de la orden de la corte.

Si el abusador se ha ido del local, usted debe llamar a su abogado o a la policía.

Usted debe tener siempre una copia de la orden protectora con usted. Es también muy buena idea llevar una copia de la orden a la oficina de los oficiales de la ley (departamento de policías).

Los esposos también pueden hacer arreglos de separación voluntaria que incluyen promesas de mantenerse lejos de cada uno. Tal arreglo son contratos que son reconocidos en la corte civil. Si ustedes no pueden estar de acuerdo, uno de ustedes puede aplicar a la corte civil por otro tipo de separación legal, un Decreto Judicial, que es conocido como un Divorcio Por Separación Matrimonial (Divorce from Bed and Board). En tal separación, la corte puede ordenar mientras ustedes viven separados y aparte, que ustedes no pueden acosarse, e interferir con cada uno o asaltarse uno al otro.

Conclusión

A veces la intervención legal y/ó consejeros pueden ayudar a una pareja a resolver los problemas que condujeron al abuso. Si no, uno o ambas personas pueden terminar el matrimonio a través de un divorcio. En el caso de una separación legal o divorcio, un abogado debe ser consultado

para asegurarse que la custodia de niños, el sostenimiento de niños, la pensión alimenticia y los derechos de propiedad son protegidos. Usted no debe dudar en llamar a la policía, el centro de salud mental o a un abogado si se encuentra envuelto en una relación violenta.



Esta Es La Ley

Este folleto fue preparado como un servicio público por El Comité de Comunicación (the Communications Committee) y no es la intención de ser una extensa declaración de la ley. Las leyes de Carolina del Norte cambian frecuentemente y pueden afectar la información en éste folleto. Si usted tiene preguntas específicas con respecto a alguna información contenida en éste folleto, le aconsejamos que consulte con un abogado. Si usted necesita un abogado, por favor llame a North Carolina Lawyer Referral Service, un servicio público sin ganancia propia de North Carolina Bar Association, al teléfono (llamada gratis) 1-800-662-7660. (Residentes del condado Wake llamen al: 677-8574.)

©1983 N.C. Bar Association
Revised 2001

NORTH CAROLINA
BAR ASSOCIATION
SEEKING LIBERTY & JUSTICE

Para otros folletos infórmese con su biblioteca pública local ó para obtener una copia adicional de un folleto mande un sobre con estampilla de correo a:

NC Bar Association
Attn: Pamphlet Program
PO Box 3688
Cary, NC 27519

Visit our Web site at www.ncbar.org.

Violencia Doméstica

Esta Es La Ley



Violencia Doméstica

Published as a Public Service
by the Communications Committee
of the North Carolina Bar Association

Violencia Doméstica

La violencia doméstica es uno de los crímenes más frecuentes y no reportados en nuestro país y estado. Las leyes que protegen a los esposos de abuso también se aplican a personas quienes han tenido una relación de novios o que tienen una relación familiar de uno a otro, incluyendo personas del sexo opuesto que viven juntos pero que no están casados, también a personas que tienen un niño en común, vivan o no vivan juntos.

Los niños también son protegidos contra el abuso de sus padres, contra las parejas de sus padres que viven en el hogar, y contra otras personas que actúan como sus padres. Amenazas de hacerle daño a otra persona también pueden ser ilegales si las palabras usadas causan un verdadero miedo de lesión corporal.

La ley es un instrumento que ayuda a prevenir la violencia doméstica. Todos tienen un deber de reportar cualquier sospecha de abuso físico o sexual de niños con el Departamento de Servicios Sociales. Otras maneras de asistencia, como consejeros para uno o ambas personas, son a veces necesarios en adición o en vez de la intervención legal. Su centro local de salud mental puede darle más información acerca de consejeros, refugios, etc.

¿La Ley Me Protege de qué Tipo de Violencia Doméstica?

La ley criminal y civil de Carolina del Norte le prohíbe a cualquiera — casado o no — que trate de maltratar a otro, realmente causando lesiones corporales o colocando a tal persona en temor de lesión inmediata sea por amenaza o fuerza.

La ley criminal doméstica de entrada ilegal prohíbe a los esposos separados, ex-esposos y ex-parejas que vivían en el hogar que entren a la residencia de su ex-pareja o de quedarse después de que la otra persona le ha pedido que se vaya. Para usar esta ley, usted tiene que probar que usted y su ex-pareja están separados físicamente, o sea, viven físicamente separados.

¿Cómo Puedo Conseguir Ayuda Legal?

Si usted siente que ha sido abusado, o su niño ha sido abusado, usted puede buscar asistencia legal para poner un alto a los asaltos y coger otros auxilios legales, sea para acusar al abusador con el crimen, registrar una demanda o ambas opciones. Si escoje acusar al abusador criminalmente, el fiscal lo representará a usted y al estado. El abusador acusado del crimen necesitará contratar a un abogado de defensa o uno se le asignará por la corte. Si escoje poner una demanda, usted puede contratar a un abogado que registre una acción civil para darle remedio a la violencia doméstica o puede buscar asistencia de su secretario de la corte local (Clerk of Court) y proceder sin un abogado.

¿Qué Precauciones Debo Tomar para Protegerme a Mi y a Mis Hijos?

Reporte los actos criminales de abuso a las autoridades legales y planee seguir el proceso completamente. Si decide botar los cargos, puede que no lo tomen seriamente si necesita

ir a la corte otra vez.

Si es posible, consulte con un abogado cuando tenga la oportunidad más cercana; si un abogado no está disponible y usted está en peligro, salga de su hogar si es necesario para obtener seguridad de su persona. Si usted siente que verdaderamente está en peligro físico, busque un refugio seguro. Muchas comunidades tienen hogares de refugio para víctimas maltratadas. Usted puede llamar al centro de salud mental de su condado para información sobre la disponibilidad de los hogares de refugio.

No deje a los niños solos con el abusador a menos que sea completamente inevitable. Ellos pueden estar en peligro también. Dejándolos con el abusador puede parecer como abandono o descuido y puede perjudicar su oportunidad futura para conseguir custodia de sus niños en una separación o divorcio.

Guarde toda prueba. Lo más pronto posible después del incidente, trate de tomar fotografías de sus lesiones. Guarde ropa desgarrada o manchada con sangre. Consiga copias de reportes médicos del tratamiento de sus lesiones. Investigue si los testigos están dispuestos a testificar si es necesario.

Formas *50B pro se*, que están disponibles en la oficina del secretario (Clerk's office), le ayudarán a proceder sin un abogado. Sin embargo, por la razón que custodia de niños, derechos de sostenimiento y posesiones de bienes son a menudo inmensamente complicados, usted debe considerar en hablar con un abogado.

¿Cómo el Sistema Legal Criminal Me Puede Ayudar a Mi?

Es muy importante que reporte el asalto lo más pronto posible. La policía debe responder a llamadas de emergencia en casos de violencia doméstica lo más pronto posible (a menos que haya habido muchas quejas de la misma persona dentro de dos días y hay muy buena razón para creer que no es una emergencia verdadera). Si la policía está presente cuando el asalto ocurre, ellos pueden arrestar al abusador inmediatamente.

Los oficiales de la ley también pueden tomar otros pasos para asistirle. Ellos le pueden proteger de cualquier daño que pueda ocurrir en ese momento; le pueden informar de cualquier asistencia local, de consejeros y hogares de refugio; le pueden transportar al hospital, a la oficina del magistrado o al refugio; y le pueden acompañar a su hogar para recoger ropa temporal y cosas personales necesarias para usted y su niño.

Si la policía no está presente cuando el asalto ocurre, usted debe de ir a la oficina del magistrado si desea someter cargos criminales contra el abusador.

¿Qué Pasa Si Yo Quiero Registrar Cargos?

El magistrado escuchará los hechos y dará una notificación u orden de arresto criminal si está convencido de que se ha cometido un crimen. La notificación ordena al supuesto abusador que se presente en la corte en la fecha indicada. La orden de arresto indica a los oficiales de la ley que arresten y lleven al sospechoso ante un magistrado o juez para tener una

audiencia de fianza para decidir la fianza y la fecha del juicio. Si la fianza es pagada, el sospechoso es puesto en libertad hasta el día del juicio.

¿Cómo Puedo Obtener Protección Antes del Juicio?

Si usted tiene miedo de que el abusador le va hacer daño, usted puede pedir que una orden protectora sea una de las condiciones de la fianza. O usted debe preguntar al magistrado cuando y donde será la audición de fianza y planear en atender. Usted no tiene que ser notificado rutinariamente de esta audiencia y usted no tiene que atender, o sea, es su responsabilidad de preguntar por esta información. En la audiencia usted debe preguntarle al magistrado o juez sobre órdenes especiales de protección, cuales pueden prohibir al sospechoso de saltarle a usted, de llegar a su hogar, escuela u oficina, y de hacerle daño a su propiedad.

¿Qué Pasará en el Juicio?

Usted debe de contactar a la oficina del fiscal unos días antes del día del juicio para instrucciones y para avisar al fiscal de cualquier otra prueba disponible. Usted debe de asegurarse de estar presente en la corte a la hora correcta y debe de estar listo a esperar. En la corte existen frecuentes atrasos y aplazamientos, pero si esta ausente en el día del juicio, su ausencia puede resultar en el rechazamiento de su caso por razón de su ausencia solamente.

Usted probablemente tendrá que atestiguar y debe estar preparado para hacerlo. La sentencia máxima por un delito menor de asalto es dos años de cárcel y una multa. La sentencia máxima por un delito grave es hasta 20 años de cárcel y una multa. Pero a veces al abusador culpable se le da una sentencia suspendida y libertad vigilada. Los que vuelven a repetir el crimen pueden recibir una sentencia más severa.

Usted puede pedirle al fiscal que le pida al juez que ordene al abusador que se mantenga lejos de usted o que no le pego o acose como una de las condiciones de la libertad vigilada.

¿Qué debo Hacer Si el Abusador Vuelve Atacar?

Usted debe de conseguir otra orden de arresto, y si el abusador está en libertad vigilada, usted debe de llamar al oficial encargado de la vigilancia. La violación de cualquier condición incluida como parte de la libertad vigilada puede resultar en encarcelamiento del abusador.

¿Cómo Yo Puedo Usar el Sistema Civil Legal?

Usted puede dejar que su abogado registre una demanda civil contra el abusador declarando que ocurrió un abuso bajo la ley civil de violencia doméstica. La oficina del secretario de la corte también tiene formas que usted puede registrar para una demanda civil sin un abogado. Habrá un juicio, en el cual usted y cualquier otro testigo deberá atestiguar acerca de las pruebas contra el abusador. Si la corte encuentra que existe